



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **0143**-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **07 MAR 2023**

VISTO:

El Informe N°047 y 052-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R de fecha 30 de enero y 03 de febrero del 2023, Informe N°60 y 74-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM de fecha 31 de enero y 03 de febrero del 2023, Memorando N°193-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de febrero del 2023, Decretos N°s 4194791-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM de fecha 27 de febrero del 2023 y Decreto N° 4194791-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OA-URH, de fecha 28 de febrero del 2023, respectivamente, sobre contrato de personal para labores de carácter temporal, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, mediante la Ley N° 27658, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;



Que, mediante el Informe N°047 y 052-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R, de fecha 30 de enero y 03 de febrero del 2023, el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, remite la situación laboral del personal con mandato judicial y el personal amparado bajo la Ley 24041, señalando la plaza y Nivel Remunerativos donde deben ser contratados de acuerdo a su perfil, conforme a los instrumentos de gestión aprobados, el mismo que mediante Informe N° 60 y 74-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R de fecha 31 de enero y 03 de febrero del



2023, el Director de la Oficina de Administración, eleva a la Dirección Regional para su aprobación; quien mediante Memorando N°193-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de febrero del 2023, dispone su contrata;

Que, en ese entendido, existiendo la necesidad ineludible de implementar temporalmente con personal profesional y técnico a las unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, por necesidad institucional se hace necesario contratar para funciones de carácter temporal bajo la modalidad de servicios personales a los administrados mencionados en el artículo primero de la presente resolución, para el periodo 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023, según corresponda, conforme al Informe N°s 47 y 052-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, cuyo vínculo laboral con la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho concluirá indefectiblemente a la conclusión de la misma, señalado en el referido artículo primero, sin que la entidad emita notificación alguna al respecto, debiendo los servidores realizar el acta de entrega de cargo a sus jefes inmediatos y/o a quien designe éste, conforme a normas vigentes sobre el particular; cuyo contrato para labores de carácter temporal será con cargo a presupuesto de las plazas y niveles remunerativos presupuestadas, establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) vigente, para que cumplan funcionalmente las labores asignados por sus jefes inmediatos, el cual permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, además de encontrarse en el marco de la ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, artículo 8°, 8.1. c). La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, (...);

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondientes previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 38° precisa: "PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL. Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0143-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 07 MAR 2023

desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, por necesidad de servicio institucional, a los administrados indicados en el cuadro que yace líneas abajo, **para funciones de carácter temporal** por la modalidad de servicios personales con cargo al presupuesto de la plazas y niveles remunerativos presupuestadas, establecidas en los instrumentos de gestión, vigentes para que cumplan funcionalmente las labores asignados por sus jefes inmediatos, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) – 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle,

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	NIVEL REM	PERIODO	UBICACIÓN FISICA
1	CABRERA SANTA CRUZ Linda Tomasa	28	STA	01/02/2023 al 31/12/2023	Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
2	CASTILLO OCHOA, Rosalín	30	SPC	01/02/2023 al 31/12/2023	Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
3	SARAS MARQUEZ, Juan	41	STA	01/02/2023 al 31/12/2023	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho



0110

4	FERNANDEZ MARTINEZ, Carlos Enrique	42	STA	01/02/2023 al 30/04/2023	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
5	ALARCON BARBOZA, Juan Carlos	71	STF	01/02/2023 al 31/12/2023	Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
6	BENDEZU RODRIGUEZ, Betsalia	89	STA	01/02/2023 al 30/04/2023	Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
7	DE LA CRUZ RENGIFO, Silvia Maritza	100	SPA	01/02/2023 al 30/04/2023	Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
8	CISNEROS CARDENAS, Jaime	192	STA	01/02/2023 al 31/12/2023	A A Vilcas Huamán de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
9	QUISPE MARTINEZ, Eduar Emerson Ley N°24041	195	STA	01/02/2023 al 31/12/2023	A A Vilcas Huamán de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
10	LEON LOPEZ, Edgar Andrés	25	STA	01/02/2023 al 31/12/2023	Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
11	DE LA CRUZ GONZALES, Luis Antonio	188	STA	01/02/2023 al 31/12/2023	A A Vilcas Huamán de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho

RELACION DE TRABAJADORES - CON SENTENCIA JUDICIAL Y AMPARADOS CON LA LEY N° 24041, QUE OCUPAN PLAZAS PRESUPUESTADAS, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO

N°	CONTRATADOS	N° DE PLAZA	NIVEL REM	PERIODO	UBICACIÓN FISICA
01	HUAMAN GALINDO, Efrain	218	STD	01/02/2023 al 31/12/2023	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
02	HUAMAN FARFAN, Yeny Zulema	86	STA	01/02/2023 al 31/12/2023	Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
03	GAMBOA ROJAS, Alfonso	207	SPD	01/02/2023 al 31/12/2023	A A Victor Fajardo de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
04	GOMEZ HINOSTROZA, Wilfredo Alejandro	138	STA	01/02/2023 al 30/04/2023	Unidad de Contabilidad de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
05	COLLAHUACHO HUAMANI, Jane	90 STA	STF	01/02/2023 al 30/04/2023	Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N°0143 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 07 MAR 2023

06	ORE DIAZ, Noemi	156	STA	01/02/2023 al 30/04/2023	Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
	Ley N°24041				
07	FLORES LONGARAY, Antonio	124	STB	01/02/2023 al 31/12/2023	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
08	TUDELA LA TORRE, Elsa Kioma	57	STC	01/02/2023 al 31/12/2023	Dirección del Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los servidores contratados antes aludidos, no están comprendidas en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el presente contrato es para funciones de carácter temporal por la modalidad de servicios personales, concluirá indefectiblemente a la conclusión de la misma señalado en el artículo primero de la presente resolución, sin que la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho emita notificación alguna al respecto.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto además por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER. – que al vencimiento del plazo del periodo del presente contrato establecido en el artículo primero, los servidores contratados procederán a la entrega de su cargo dentro del plazo previsto, sin exceder el presente Ejercicio Fiscal 2023 y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva

General N° 006-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y recepción de cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal 2.1.11.13: Contratos a plazo fijo; y, a la cadena presupuestal 2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal de la Unidad Ejecutora 100-0771 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. Wilfredo Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL